

Consideraciones relativas a la actuación y límites de las oposiciones fonológicas interrupto/continuo y tenso/flojo en español

ALEXANDRE VEIGA

Universidade de Santiago

0. INTRODUCCION

Que la fonología opera con unidades formales es algo que, aunque parezca un contrasentido, se sabía incluso antes del nacimiento de esta ciencia como tal: desde que Saussure había establecido los fundamentos de la lingüística estructural. Que fonética y fonología son disciplinas inseparables que estudian desde ángulos diferentes el componente fónico de la lengua es afirmación repetida continuamente en los manuales de lingüística. Que las unidades o propiedades funcionales de que se ocupa el fonólogo no deben confundirse con los sonidos o sus características tal como los describe el fonetista es principio básico en la diferenciación entre ambas ciencias.

Está claro, pues, que para la fonología lo que cuenta es el valor funcional de las diferencias fónicas estudiadas en cuanto a su actuación en el sistema lingüístico, y que la sustancia que soporta tales diferencias o los elementos funcionalmente diferenciados carece de importancia para el sistema si no es precisamente por el papel que este les asigne en el juego de las oposiciones. Las particularidades acústicas o articulatorias que la descripción fonética señale en las unidades objeto de su estudio, por tanto, no deberán interesar al fonólogo sino en la medida en que se pueda detectar su efectiva intervención como realizaciones materiales de hechos fonológicos, de hechos de estructura, de sistema, de lengua.

Partiendo de estas consideraciones —básicas, como es bien visible— queremos detenernos en el análisis de unos hechos determinados de la fonología del español, hechos respecto a los cuales algunas de las interpretaciones más difundidas nos parecen equivocadas por un exceso de confianza en los datos fonéticos más externos, cuando no por un inconsciente apego a las descripciones de los más utilizados manuales de fonética

española. En concreto, vamos a estudiar las repercusiones fonológicas de los grados de tensión articulatoria para las realizaciones de los fonemas /b, d, g/ en dos vertientes diferentes e igualmente problemáticas:

a) la posición de sus variantes flojas [β , δ , γ] con arreglo a la oposición fonológica interrupto/continuo, con las consecuencias relativas a la situación de /b, d, g/ en el sistema respecto de /p, t, k/, por un lado, y de /f, θ , s, x/, por otro;

b) la concomitancia de las parejas fonéticas de rasgos sordo/sonoro y tenso/flojo —habitualmente señalada al hablar de los pares de fonemas /p-b/, /t-d/, /k-g/— y su adecuada interpretación en el sistema español.

1. LOS FONEMAS /b, d, g/ ANTE LA OPOSICION INTERRUPTO/CONTINUO

A cada uno de los tres fonemas que nos ocupan se le señalan habitualmente dos alófonos principales, fuerte y débil; así, /b/ = [b, β], /d/ = [d, δ], /g/ = [g, γ]¹; las dos variantes de cada fonema aparecen en la cadena hablada en distribución complementaria de la siguiente manera (cfr. Quilis, 1981: § 7.1.1.): las variantes fuertes [b, d, g] se realizan después de pausa o precedidas de sonido nasal; además, en el caso concreto del fonema /d/ su realización fuerte [d] se registra también precedida de sonido lateral²; así: *bata* [báta], *data* [dáta], *gata* [gáta], *mambo* [mámbo], *mando* [mãndo], *mango* [mãngo], *saldo* [sáldo]; las variantes débiles aparecen en las demás distribuciones: *cuba* [kú β a], *árbol* [á β ol], *lado* [lá δ o], *pordiosero* [po δ jose δ o], *vago* [bá γ o], *el gato* [el γ áto], *los gatos* [lo γ átos], etc.

1.1. Los sonidos [β , δ , γ]: consideraciones fonéticas

A los alófonos débiles de los fonemas que nos ocupan, esto es, a [β , δ , γ], es corriente asignar la etiqueta *fricativos* en cuanto a su modo de articulación. Esta etiqueta ha sido empleada de forma bastante indis-

¹ Empleamos los signos del Alfabeto Fonético Internacional. En trabajos publicados en España es corriente encontrar las transcripciones [b, δ , ξ] o [b, δ , ξ] para los sonidos que el AFI transcribe [β , δ , γ]. Igualmente emplearemos los símbolos [ɸ, r, ʎ, ɲ, ɣ, c] donde otros autores usan respectivamente [r, \bar{r} , \downarrow , \bar{n} , y, \bar{c}].

² Del sonido [j], realización del archifonema líquido continuo /L/ por neutralizarse en posición implusiva la oposición /l ~ ʎ/.

criminada por Navarro Tomás (1950), cuyas descripciones fonéticas supusieron la base del estudio de fonología española de E. Alarcos (1959).

Navarro aplica el término *fricativas* tanto a las realizaciones [f, θ, s, x], junto con sus diversas variantes, como a los sonidos [β, δ, γ], a [ɰ] e incluso a [l] y [ʝ]. Sin embargo, no hace el citado autor referencia explícita a las visibles diferencias fonéticas entre sonidos como [f, θ, ʒ, s, z, ʃ, ʒ, x]³, de articulación sibilante producida por la fricción rehilada del aire entre los órganos articulatorios, y sonidos como [β, δ, γ, ɰ, l, ʝ], en la articulación de los cuales se produce o bien una aproximación suave y floja de los órganos (caso de [β, δ, γ, ɰ]) o bien una salida libre del aire (caso del líquido [l] o del controvertido [ʝ]), cuya descripción por parte de Navarro es fácilmente interpretable como una descripción vocálica⁴.

Precisamente las descripciones fonéticas que hallamos en la obra de Navarro Tomás para las realizaciones [β, δ, γ] inciden todas en la relajación y suavidad de su articulación. Para [β] manifiesta que se distingue de la articulación oclusiva [b] por su “menor tensión muscular” debida a que los labios no se cierran por completo como en [b] (cfr. 1950: § 81); para [δ] expone que “la punta de la lengua toca suavemente los bordes de los incisivos superiores, sin cerrar por completo la salida del aire”, lo que provoca una fricación “tenue y suave” (1950: § 100); para [γ] vuelve a hablar de una “suave fricación” (1950: § 127). No deja de resultar curioso que este autor mencione el término *fricación* en las descripciones articulatorias de sonidos sin rehilamiento, como [δ] (1950: § 100), [γ] (1950: § 127) o incluso [l] (1950: § 111) y no, en cambio, al explicar la articulación de los sonidos más fricativos, los sibilantes arriba mencionados, donde únicamente en el caso de [x] nos dice que “La fricación de esta consonante es, en general, más áspera que la de las otras fricativas españolas” (1950: § 131).

El término *fricativo* es aplicado por Navarro, por tanto, a un amplio conjunto de sonidos cuyo modo de articulación es de hecho bastante diverso. En concreto la aplicación del término a [β, δ, γ] —sonidos en que, como alófonos de /b, d, g/, se plantea su interpretación fonológica en

³ Sonidos fricativos que tenemos respectivamente en *forma, cielo, hazmerreír, saco, asno, estar, desdén, joroba*.

⁴ En efecto, articulatoriamente [ʝ] es descrito por Navarro Tomás (1950: § 120) en términos no básicamente diferentes a las descripciones de sonidos vocálicos como [i], [i̠], [j], con la diferencia de que la abertura linguopalatal por donde sale el aire espirado es en [ʝ] más cerrada y alargada. Veiga Arias (1978) argumenta en favor de interpretar [ʝ] como realización indiscutiblemente asignable a una unidad vocálica desde el punto de vista fonológico.

cuanto a la oposición oclusivo/fricativo— es rechazada por Martinet (1955), quien hace hincapié en el carácter relajado y débil de estas realizaciones fonéticas, a que se refiere como “des spirantes d’articulation peu tendue et de friction faible” (1955: § 81), señalando que se trata de “occlusives d’articulation imparfaite plutôt que des fricatives proprement dites” (*ibid.*); el mismo autor incidirá posteriormente en el problema en (Martinet, 1956) dejando clara una vez más la necesidad de distinguir las simples articulaciones flojas tipo [β, δ, γ] de las verdaderas fricativas:

Les consonnes dont l’articulation suppose le passage de l’air dans un chenal axé au centre de la bouche sont désignées d’ordinaire indifféremment comme des spirantes, des fricatives ou des constrictives, mais il est indiqué de distinguer entre les articulations relâchées (type du *d* d’esp. *ocupado*), qui tendent vers une ouverture de type vocalique, pour lesquelles en réservera le terme de spirantes, et des consonnes d’articulation ferme, nettement caractérisées par le frottement de l’air, qui sont proprement des fricatives (type du *th* d’angl. *father*) (1956: § 2-21).

Martinet, por tanto, reclama una mayor precisión en el uso de la terminología, precisión que puede evitar presentar externamente las parejas de sonidos [g, γ] y [k, x], por ejemplo, como idénticos pares de realización oclusiva/fricativa, cuando la realidad fonética distancia la realización propiamente constrictiva de [x] respecto de [k] —como distancia la realización de cualquier sonido fricativo sordo respecto de los oclusivos— de una manera netamente más acusada que las diferencias de tensión articulatoria que separan las dos variantes de cada uno de estos tres fonemas /b, d, g/⁵.

Las diferencias acústicas entre [β, δ, γ] y los sonidos sibilantes motivan que Quilis (1981), quien mantiene la caracterización de *fricativos* para todos estos sonidos en general, distinga entre *fricativas de resonancias*

⁵ La descripción de [δ] como fricativo supone, además, dada su localización interdental (así mencionada por Alarcos, 1959: § 109), la presencia de dos sonidos fricativos interdentes sonoros [ð] (en *podar*) y [z̥] (en *hazmerreir*), en la articulación de los cuales la punta de la lengua se apoya contra los bordes de los incisivos superiores. Navarro obvia el problema terminológico calificando [ð] como *dentointerdental*, pero al compararlo con [z̥] señala que se articula “menos interdental, más relajado, más suave y más breve que la z̥” (1950: § 100), descripción que deja claro que la diferencia, más que de zona, es de modo de articulación. De hecho, una mínima diferencia de localización como la existente entre un sonido *interdental* y otro *dentointerdental* no vería fácil cumplir el papel de soporte fonético de un rasgo distintivo (pues [z̥] y [ð] son realizaciones de unidades diferentes). Notemos que Navarro (1950: §§ 94 y 100) señala que es [z̥] y no [ð] el sonido más parecido al de la *th* inglesa, con lo que apunta en la dirección de que [z̥] y [ð] se diferencian por la mayor fricación del primero frente a la suavidad del segundo.

bajas, donde incluye los tres sonidos que nos interesan, junto con [j]⁶ (1981: § 8.2.1.) y *fricativas de resonancias altas*, donde sitúa los sonidos propiamente constrictivos (1981: § 8.2.2.). El parentesco acústico entre [β, δ, γ] y [b, d, g] es señalado por Quilis en el apartado que dedica a comparar ambos grupos de sonidos. Las realizaciones [β, δ, γ] presentan en sus espectros “zonas de frecuencia más o menos amplias y más o menos intensas, que se aproximan en su configuración a los formantes vocálicos” (1981: § 8.2.1.1.); el número de formantes de resonancia es consecuencia del grado de cerrazón de los órganos articulatorios, y notemos que Quilis hará referencia explícita a la variabilidad contextual de este número, que en ocasiones disminuye hasta aproximarse al cero de la oclusión total, poniendo en relación los sonidos estudiados con sus variantes fuertes correspondientes:

Este mayor o menor número de formantes nos interesa, sobre todo, en el tipo de fricativas como [β, δ, γ], las que, tal vez por su condición de alófonos, tal vez por ser el devenir, a causa de un proceso de lenición, de antiguas explosivas— muestran grados muy diversos de fricación: desde una constricción próxima a la oclusión, hasta una abertura próxima a la vocalización (*ibid.*).

Pero más decisivo es el testimonio de las *transiciones*, movimientos en los formantes de las vocales contiguas (Quilis, 1981: § 7.1.2.2.), respecto de las cuales el autor manifiesta que “El movimiento de los formantes [en los espectros de [β, δ, γ], A.V.] es aproximadamente el mismo que poseen las explosivas [= *oclusivas*, A.V.]” (1981: § 8.2.1.1.), siendo las diferencias entre [b, d, g] y [β, δ, γ] a este respecto escasas:

Las diferencias con las correspondientes explosivas sonoras son las siguientes: [β] coincide en todo con [b], menos en T₃ de [u]; [δ] coincide con [d], menos en T₃ de [a, o, u]; [γ] coincide con [g], menos en T₃ de [e, a]. Por lo tanto, podemos deducir que: T₂ es igual para los alófonos oclusivos y fricativos; T₃ difiere para algunos contornos. En cuanto a T₁, la diferencia reside en una mayor lentitud de transición para las fricativas” (*ibid.*).

Es decir, lo más relevante es que la transición del primer formante, T₁, precisamente la que se refiere al modo de articulación (cfr. Quilis, 1981: § 7.1.2.2.), es más lenta en [β, δ, γ] que en [b, d, g], y de la cita de

⁶ De nuevo este sonido calificado de *fricativo*, y ello a pesar de que el propio Quilis señala que las emisiones de esta realización tal como las ha observado presentan “un grado de estrechamiento que no ha llegado en ningún caso a la fricación llamada “rehilada” (1981: § 8.2.1.2.).

Delattre (1962: § 414) recogida en (Quilis, *ibid.*) deducimos que, pues la velocidad de transición es menor no solo en los fricativos respecto de los oclusivos, sino también en los sonoros respecto de los sordos (normalmente más tensos) y en los semivocales y líquidos respecto de los fricativos, la mayor lentitud de transición en las realizaciones que estamos estudiando respecto de [b, d, g] concuerda con el carácter relajado y suave de la pronunciación de aquellas frente a la plena oclusión de estas.

Fonéticamente, concluyendo, nos encontramos ante tres realizaciones en cuya articulación no puede señalarse una oclusión plena, pero tampoco la fricación propia de las sibilantes; tres realizaciones a que se ha aplicado el término *fricativas* de una manera bastante peligrosa por la identificación fonológica que de tal término suele hacerse con el segundo miembro de la oposición interrupto/continuo actuando en la clase de los fonemas consonánticos no líquidos, esto es, de los consonantes propiamente dichos.

1.2. Los sonidos [β, δ, γ]: consideraciones fonológicas

Partiendo de considerar la existencia en español de los sonidos consonánticos estudiados por Navarro Tomás (resumidos en su cuadro de 1950: § 78) y de aceptar la realidad articulatoria de los mismos a través de la terminología del citado fonetista, Alarcos (1959: § 101) recogerá como articulaciones *fricativas* los sonidos [β, f, θ, z, δ, s, z, ʒ, ʝ, ʎ, x, γ, w]⁷.

La aceptación del término *fricativo* para los sonidos [β, δ, γ] le llevará a comenzar hablando de la alofonía [b, β] como de una indistintividad fonológica de los rasgos oclusivo/fricativo para estas realizaciones:

Al decir que la oposición [p] / [b-β] es distintiva y la oposición [b] / [β] indistintiva, indicamos que para [b-β] el carácter sonoro de su articulación es distintivo, mientras su articulación oclusiva o fricativa es fonológicamente irrelevante (1959: 41);

con esta base el autor pasará a caracterizar abiertamente los fonemas /b, d, g/ como términos sonoros de una oposición en cuyo miembro sordo se incluyen tanto los oclusivos /p, t, k/ como los fricativos /f, θ, x/:

Los fonemas sonoros /b, d, g/ son indiferentes a la correlación inte-

⁷ Notemos que falta [l], calificado de *fricativo* por Navarro (1950: § 111), pero se recoge no solo [ʎ], sino también el semiconsonante [w] (¿por qué no [j] en coherencia?) como *fricativo*. El empleo del término no puede ser más extenso.

rrupta-continua, y se oponen como términos de la correlación de sonoridad a los archifonemas sordos /p-f/, /t-θ/, /k-x/. La correlación de continuidad, pues, existe sólo para los fonemas sordos (1959: § 109).

Las contradicciones que a partir de esta toma de postura surgirán en la obra de Alarcos son variadas y por ellas vamos a comenzar nuestro análisis de la relación fonológica entre [b, d, g] y [β, δ, γ].

1.2.1. No cabe hablar de "archifonemas" /p-f/, /t-θ/, /k-x/

La primera observación que hemos de hacer a raíz de la anterior cita es el doble uso que en la obra de Alarcos se hace del concepto *archifonema*, doble acepción ya confusamente presente en Trubetzkoy (1939) y que presumiblemente ha constituido uno de los primeros pasos hacia la inseguridad en la delimitación de este concepto que, como sabemos, ha sido ignorado o rechazado por diversas corrientes fonológicas. En la citada obra clásica de la fonología Trubetzkoy, tomando el término acuñado por Jakobson en los primeros tiempos de la Escuela de Praga, define el archifonema como "el conjunto de particularidades distintivas que son comunes a dos fonemas" (Trubetzkoy, 1939: 70), sin embargo, en toda su obra entiende el concepto archifonema en un segundo sentido mucho más restringido: como una unidad fonológica realizada en las posiciones de neutralización. Es decir, no es válido escoger al azar dos fonemas con uno o más rasgos comunes y extraer de ellos por intersección un pretendido archifonema; al contrario, en la doctrina de Trubetzkoy está claro el reconocimiento del archifonema como una unidad funcional, realizada fonéticamente y producto de una neutralización. En este aspecto, una definición del término *archifonema* como la que hallamos en el *Diccionario* de Dubois et. al. (1973: s.v. *archifonema*), "el conjunto de las particularidades distintivas comunes a dos fonemas cuya oposición es neutralizable" nos parece más cercana a la realidad, pero tampoco correcta: la formulación estructural que se extrae del empleo del concepto por parte de Trubetzkoy sería más exactamente "el conjunto de las particularidades distintivas comunes a dos fonemas cuya oposición *se ha neutralizado*". Esta es, creemos, la verdadera idea del archifonema en los *Principios* de Trubetzkoy⁸, presente en la obra de Alarcos sin más modificación que

⁸ Idea bastante distinta del empleo originario dado al término por Jakobson (1929). Para un repaso de las diversas aplicaciones de este concepto remitimos a Davidsen-Nielsen (1978), especialmente §§ 2 ss. en lo tocante a la fonología estructural más o menos vinculada a la Escuela de Praga.

el abandono de la errónea limitación a dos del número de fonemas neutralizados por parte de Trubetzkoy⁹, y aplicada por este autor al español al considerar la existencia en esta lengua de los siguientes archifonemas consonánticos, todos ellos establecidos a partir de neutralizaciones:

/L/: /l-λ/

/R/: /r-r̄/

/N/: /m-n-ɲ/

/B/: /p-b/

/D/: /t-d/

/G/: /k-g/ (cfr. Alarcos, 1959: 180 ss.).

De acuerdo con esto es claramente contradictorio que Alarcos (cfr. *supra*) hable de archifonemas /p-f/, /t-θ/, /k-x/, puesto que no existe en castellano posición ni contexto donde se detecte unidad fonética alguna que pueda ser considerada realización de los rasgos distintivos comunes a los dos miembros de alguna de estas parejas.

La inexistencia de estos tres pretendidos archifonemas como unidades del sistema resta ya de entrada verosimilitud a la idea de hablar de oposiciones como /b/ ~ /p, f/, /d/ ~ /t, θ/, /g/ ~ /k, x/. Pero no termina aquí la cuestión; la lista de archifonemas señalados por Alarcos, arriba consignada, muestra cómo este autor concibe la neutralización de las oposiciones /p ~ b/, /t ~ d/, /k ~ g/ dando origen a las unidades /B/, /D/, /G/; así pues, lo natural sería que de este hecho hubiese supuesto que fuesen los fonemas /f, θ, x/ quienes se opusiesen a los archifonemas /B (p, b)/, /D (t, d)/, /G (k,g)/, y esto debiera haber conducido a Alarcos a replantear su postura, admitiendo la fricatividad de /f, θ, x/ como el rasgo que caracterizase a estos fonemas —pues no podría ser otro— frente a las unidades /B, D, G/. Puesto que Alarcos no obró así, la extensión desmesurada y confusa que en § 1.1. criticamos para el término *fricativo* ha dado origen a un planteamiento en flagrante contradicción con el análisis que el propio autor hace para el funcionamiento del sistema de oposiciones. Aplicando la noción de dominancia o jerarquía relativa entre oposiciones tal como aparece formulada por Veiga Arias (1978 y 1984), y admitiendo —pues nos estamos situando en la óptica de Alarcos— la existencia de

⁹ Pues aunque Alarcos no parece al principio desligarse completamente del conocido error por precipitación de Trubetzkoy, afirmando que “Sólo suelen ser neutralizables las oposiciones bilaterales” (1959: § 26), de hecho admite un archifonema /N/ resultante de la neutralización de los rasgos que oponen entre sí los tres fonemas, que trubetzkoyanamente serían la suma de dos casos de oposición multilateral.

los archifonemas /B, D, G/¹⁰, habría que concluir la superior jerarquía de la oposición entre /f/ ~ /B/, /θ/ ~ /D/, /x/ ~ /G/ sobre la oposición entre /p, t, k/ ~ /b, d, g/, superioridad que, aunque haya de formularse y demostrarse de otra manera es, como veremos, una realidad en el sistema.

Por si fuera poco, Alarcos, tras haber detectado un archifonema /t-d/ (= /D/) y hablar de otro “archifonema” /t-θ/, como venimos criticando, en otros lugares habla también de neutralización /d ~ θ/, con lo que parece que los tres fonemas dentales juegan a agruparse como les viene en gana.

1.2.2. /b, d, g/ no son “sonoros” frente a /f, θ, s, x/

La consideración por parte de Alarcos (1959: § 109, cfr. *supra*, § 1.2.) de la sonoridad como rasgo que caracteriza en el sistema a /b, d, g/ frente a los conjuntos /p, f/, /t, θ/, /k, x/ procede de su previa inclusión como actuaciones en la oposición sordo/sonoro de las parejas de fonemas /p ~ b/, /t ~ d/, /k ~ g/, por un lado, y /f ~ b/, /θ ~ d/, /x ~ g/, por otro; en esta correlación incluye también /c ~ ʝ/, aunque no /s ~ ʝ/¹¹. Este hecho cristaliza en la mención por parte de este autor del rasgo *sordo* (= [-sonoro]) entre los distintivos que caracterizan a cada uno de los fonemas /f, θ, x/ (1959: § 114), si bien en el cuadro de oposiciones binarias que sigue (1959: 179) los cuatro fonemas fricativos /f, θ, s, x/ aparecen respondiendo a la oposición de sonoridad con un signo negativo curiosamente situado entre paréntesis: (-) (cfr. nota anterior).

Que los fonemas fricativos —abiertamente /f, θ, x/, confusamente /s/— aparezcan clasificados en el miembro negativo de una correlación de sonoridad implica que cualquier realización fonética resultante de alguna neutralización registrada dentro de la clase fonemática que constituyen

¹⁰ En (Veiga, 1984: § 2) negamos la existencia de estos archifonemas por entender que cualquier realización como las que Alarcos prescribe no pertenece a la norma fonética del sistema fonológico central del castellano, sino a pronunciaciones voluntarias de la realidad gráfica de una serie de cultismos o préstamos.

¹¹ Para Alarcos /c/ es fonológicamente oclusivo y se opone como tal a /s/, que para este autor es su fricativo correspondiente (1959: § 112), mientras que [ʝ], funcionando para Alarcos como correlato sonoro de /c/ (1959: § 113), no se opone por igual a /s/. La irregularidad del haz /c, s, ʝ/, frente a /p, b, f/, etc. solo es explicada por Alarcos en términos fonéticos: porque /s/ y /ʝ/ “ofrecen una realización fonética muy distinta para considerarlos oposición proporcional de sonoridad” (*ibid.*). Quizá por ello en el cuadro de (1979: 179) /s/ se clasifique con un (-), entre paréntesis, respecto de la oposición de sonoridad, pero entonces no vemos a qué vienen idénticos paréntesis para /f, θ, x/.

deberá articularse sorda, ya que es principio elemental de la fonología estructural que toda realización de un fonema —conjunto de rasgos cuya distintividad se prueba en las oposiciones contraídas en el sistema— debe poseer forzosamente todos y cada uno de los rasgos pertinentes que individualizan a este, independientemente de los posibles rasgos redundantes que puedan acompañar a aquellos. Y este principio es, obviamente, válido por definición para las realizaciones de los archifonemas.

Con estas premisas no puede resultar sino contradictorio considerar sordos los fonemas fricativos del español cuando sabemos que existen realizaciones fricativas sonoras presentadas habitualmente como variantes combinatorias de aquellos. Ciñéndonos a las que aparecen estudiadas por Navarro Tomás (1950), todas recogidas por Alarcos (1959), nos encontramos ante los sonidos fricativos sonoros [ʒ, z, ʒ̄], detectables en *hazmerreír*, *asno* y *desdén* respectivamente.

Debemos, por tanto, analizar la entidad fonológica de estas realizaciones concretas, establecer a qué unidades del sistema pertenecen.

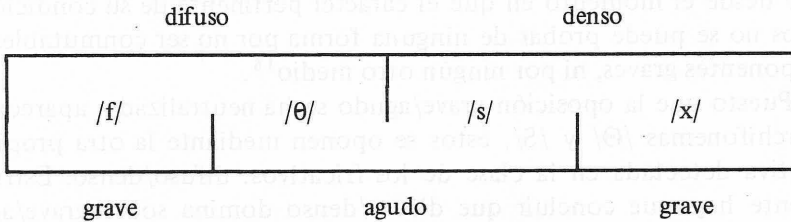
Las oposiciones que caracterizan los fonemas fricativos /f, θ, s, x/ son, siguiendo el análisis binario jakobsoniano, dos: grave/agudo, que formularemos [± grave] por razones que veremos seguidamente, y denso/difuso, que formularemos [± denso]¹². La primera marca como *graves*, [+ grave], los fonemas /f/ y /x/, realizados respectivamente en los extremos anterior y posterior del resonador bucal, con lo que se obtienen frecuencias más bajas, y como *agudos*, [- grave], los fonemas /θ/ y /s/, realizados en puntos intermedios del resonador bucal, con lo que se obtienen frecuencias más altas; así aparecen marcados estos fonemas en el cuadro de Alarcos (1959: 179)¹³. La segunda marca como *densos*, [+ denso], los fonemas /s/ y /x/, los dos de articulación más retrasada del conjunto, y como *difusos*, [- denso], los fonemas /f/ y /θ/, los dos de articu-

¹² Es el representante del archifonema en caso de neutralización el indicio para establecer los términos marcado y no marcado de la oposición, y, puesto que en el caso de los laterales /l ~ ʎ/ —opuestos precisamente como difuso /l/ frente a denso /ʎ/— es [l] el principal representante del archifonema /L/, por realizarlo en posición final absoluta, *sal*, tras consonante tautosilábica, *clamor*, o ante consonante cuyo punto de articulación no condicione el del representante del archifonema, *alma*, *salsa*, *alga*, consideramos la difusión de /l/ término no marcado fonológicamente frente a la densidad de /ʎ/.

¹³ Y en este punto concordarán los análisis espectrográficos de Quilis, quien señala también como [+ grave] los fonemas /f, θ/ (1981: § 8.3.6.).

lación más adelantada; así aparecen marcados estos fonemas en el cuadro de Alarcos (*ibid.*)¹⁴.

Adoptando una representación de compromiso entre la fonética y la fonología binarista podemos representar provisionalmente así los cuatro fonemas de que estamos hablando:



Los cuatro fonemas aparecen individualizados en posición inicial de sílaba: *rifas, rizas, risas, rijas*; pero en posición implosiva comienzan a desaparecer posibilidades. Para empezar, las articulaciones [f] y [x] no aparecen nunca en posición final de sílaba como realizaciones propias del sistema central del español: [f] aparece en algún término no patrimonial (Alarcos, 1959: 189, nota 7, cita algún vocablo culto, exótico o extranjero, como *afgano, difteria, caftán, rododafne, naftalina*), [x] parece venir representado ortográficamente en *reloj, boj* y algún otro ejemplo, pero las realizaciones fonéticas de acuerdo con la norma castellana lo excluyen (pensemos en las articulaciones comunes *reló, boje*, etc.). Para estos escasos ejemplos remitimos a todo lo expuesto en nuestro trabajo anterior (Veiga, 1984: § 2) sobre los límites del sistema fonológico central del castellano y su norma fonética.

Así las cosas, en posición implosiva el español no presenta las realizaciones [f] y [x], correspondientes en otras circunstancias a los fonemas fricativos graves, pero sí las inequívocamente correspondientes en posición explosiva a los agudos, [s] y [θ]: *veraz, verás*. En posición implosiva, por tanto, el rasgo [± grave] ha perdido su distintividad; cabe sospechar que nos hallamos ante una neutralización de la oposición grave/agudo en la clase fonemática que nos interesa, de modo que las realizaciones que se detecten —de momento hemos visto los sonidos

¹⁴ Quilis (1981: § 8.3.6.) señala /s/ como difuso, pero esta opinión no tiene validez fonológica: el carácter difuso de las realizaciones de /s/ puede aceptarse fonéticamente por su articulación en la zona dentoalveolar, pero fonológicamente solo las oposiciones poseen carácter probatorio, y en este sentido /s/ y /x/ siempre serán densos en relación a /f/ y /θ/.

finales de *veraz* y *verás*— representarán los archifonemas difuso /θ/ y denso /S/.

No es válido aquí hablar de distribución defectiva de /f/ y /x/ en posición final: hacerlo implicaría asignar [θ] y [s] en *veraz* y *verás* a los fonemas /θ/ y /s/, definidos como [- grave], pero esta asignación no es demostrable desde el momento en que el carácter pertinente de su condición de agudos no se puede probar de ninguna forma por no ser conmutables con sus oponentes graves, ni por ningún otro medio¹⁵.

Puesto que la oposición grave/agudo se ha neutralizado, apareciendo los archifonemas /θ/ y /S/, estos se oponen mediante la otra propiedad distintiva detectada en la clase de los fricativos: difuso/denso. Estructuralmente hay que concluir que difuso/denso domina sobre grave/agudo por mantener su valor aquella donde esta lo pierde.

En posición final de sílaba medial, o haciendo que la fonética sintáctica entre en el juego, los archifonemas /θ/ y /S/ presentan nuevos alófonos, aparte de sus ya vistas realizaciones en posición final absoluta [θ] y [s]. /θ/ presenta una realización sonora [z̥] cuando sigue sonido sonoro: *hazmerreír*, /S/ presenta realización alveolar sonora [z] ante sonido sonoro no dental: *mismo*, *asno*, *rasgo*, y presenta realizaciones dentales [ʃ], [z̥] ante sonidos dentales, respectivamente sordos y sonoros: *resto*, *desde*. La frontera fonológica difuso/denso se halla en la clase de las fricativas increíblemente adelantada en el plano fonético: entre las zonas interdental y dental. Comprendemos ahora que la articulación aguda de los archifonemas /θ, S/ prueba el carácter marcado de [+ grave] y justifica enunciar la oposición grave/agudo como [± grave].

Y hemos llegado al punto al que queríamos llegar. Hemos detectado para el archifonema /θ/, resultado de la neutralización de /f ~ θ/ las realizaciones [θ, z̥], y para el archifonema /S/, resultado de la neutralización de /s ~ x/, las realizaciones [s, z, ʃ, z̥]. Comprobamos que cada uno de los archifonemas fricativos estudiados presenta alófonos sordos y sonoros; de aquí se sigue inmediata y obligatoriamente que en la matriz de rasgos de estos archifonemas no puede figurar ninguno de los términos de la oposición sordo/sonoro, pues las realizaciones fonéticas presentan ambos rasgos según el contexto. Y si estos archifonemas permanecen indiferentes a la oposición sordo/sonoro, los fonemas /f, θ, s, x/ permanecen también desde el momento en que sabemos que sus matrices de ras-

¹⁵ Sobre la interpretación funcional de los conceptos *neutralización* y *distribución defectiva*, tradicionalmente mal precisados y confundidos, remitimos al reciente trabajo de Veiga Arias (1984: § 9).

gos están integradas forzosamente por los mismos rasgos que los archifonemas vistos más el rasgo *grave* o *agudo*, perteneciente a la oposición neutralizable.

Hemos comprobado, por tanto, que los fonemas de la clase fricativa /f, θ, s, x/ no se pueden definir fonológicamente como sordos, por tanto no pueden funcionar como términos de ninguna oposición de sonoridad: /b, d, g/ no pueden calificarse, por consiguiente, de sonoros frente a /f, θ, s, x/.

Notemos que Alarcos, quien no señala la neutralización que hemos estudiado para los fonemas fricativos, considera que “El sonido [z̄] es la variante sonora, ante consonante sonora, del fonema /θ/” (1959: § 101), abierta inconsecuencia con su consideración de /θ/ como fonológicamente sordo en (1959: § 114).

1.3. *Interrupto/continuo: primera oposición entre consonantes*

En nuestro anterior trabajo (Veiga, 1984) consideramos la existencia de acuerdo con la norma fonética correspondiente al sistema fonológico central del español de [n] como único sonido consonante oclusivo que puede figurar en posición final absoluta —pues articulaciones oclusivas orales solo aparecen en las pronunciaciones cuidadas de algunos préstamos o cultismos, pronunciaciones no acordes con la norma castellana—. Así nos encontramos con que en esta posición —final absoluta—, solo son posibles tres realizaciones fonéticas de unidades consonánticas no líquidas, [n, θ, s]: *ven, vez, ves*. En esta posición, por tanto, solo pueden funcionar en la clase fonológica fundamental de los consonantes las oposiciones imprescindibles para diferenciar tres unidades fonológicas cuyas realizaciones sean estos tres sonidos. De lo expuesto en (Veiga, 1984: § 2) y de lo aquí adelantado en § 2.1.2. se deduce nuestra convicción de que estas tres unidades son respectivamente el archifonema interrumpido /N/, de realización nasal exigida por la norma, resultante de la neutralización de todas las oposiciones existentes entre fonemas interrumpidos, el archifonema /θ/, fricativo difuso, y el archifonema /S/, fricativo denso. Hemos adelantado en los lugares citados que estos mismos archifonemas funcionan también en posición implorativa medial, donde admiten más realizaciones, condicionadas por el contexto.

Para la comprobación de la existencia de estas tres unidades funcionales tal como las hemos presentado, debemos proceder observando las oposiciones posibles entre los sonidos detectados como sus representan-

tes fonéticos $-[n, \theta, s]$ en posición final absoluta—, único método estructuralmente válido.

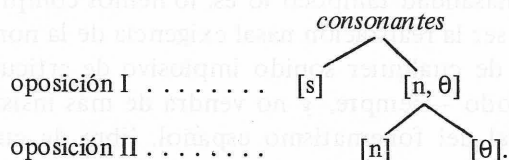
Para individualizar las tres unidades de que estos tres sonidos son realización en posición final absoluta son imprescindibles dos oposiciones binarias jerarquizadas. El establecimiento de estas dos oposiciones presenta de entrada tres posibilidades teóricas:

- a) la primera oposición distingue la unidad realizada $[n]$ del par de unidades realizadas $[\theta, s]$, que se oponen entre sí mediante la segunda;
- b) la primera oposición distingue la unidad realizada $[\theta]$ del par de unidades realizadas $[n, s]$, que se oponen entre sí mediante la segunda;
- c) la primera oposición distingue la unidad realizada $[s]$ del par de unidades realizadas $[n, \theta]$, que se oponen entre sí mediante la segunda.

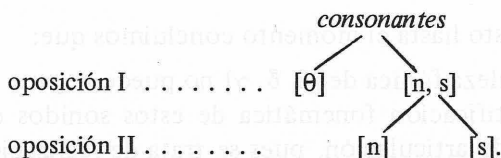
El método definido por Veiga Arias (1978 y 1984) para el establecimiento de la dominancia o jerarquización de oposiciones en el sistema, esto es, la observación del comportamiento relativo de estas en las circunstancias de neutralización, no nos sirve para optar por una de las tres posibilidades mencionadas en este caso. La posición final de sílaba es en castellano posición de neutralización máxima —de diferenciación mínima— entre unidades consonantes; en ninguna otra posición registramos menos posibilidades que aquí, de lo que se deduce que no podemos establecer qué par formado por dos de estas unidades puede constituir una unidad más amplia que se oponga a la tercera mediante una oposición jerárquicamente superior a la que distingue los miembros de tal par, una oposición superior más resistente a la neutralización. La jerarquía deberá establecerse por otros caminos.

Para empezar, la posibilidad (c) de las arriba propuestas es inverosímil. No podemos pretender que unidades realizadas $[n]$ y $[\theta]$ formen una clase que se oponga a una unidad realizada $[s]$ desde el momento en que observamos que $[n]$ y $[\theta]$ no poseen ningún rasgo fonético común¹⁶, mientras que cualquiera de estos dos sonidos sí comparte alguna propiedad con $[s]$: $[n]$ la localización y $[\theta]$ la fricatividad y la sordez. Es imposible, por tanto, pretender una jerarquización del tipo

¹⁶ Aparte, claro está, de [+ consonántico] y [– vocálico], los propios de la clase de los *consonantes*, en que nos estamos moviendo.



La posibilidad (b) supondría admitir que la primera oposición aísla una unidad [θ], de realización interdental, frente al conjunto [s, n], unidades de realización alveolar, esto es, supondría admitir que interdental/alveolar, o sea, difuso/denso, es jerárquicamente superior a la propiedad que opusiese las unidades realizadas [s, n], ya fuese esta la oclusión/fricación o la nasalidad¹⁷. Pero resulta que las tres unidades que estamos viendo en posición final absoluta se oponen exactamente igual en posición final de sílaba medial (interior de palabra o final agrupada por *sandhi*), con la particularidad de que en este segundo caso la unidad antes realizada [n] puede articularse en diversas localizaciones, según el sonido que venga a continuación: [m, ɱ, ŋ, ɲ, n, ɲ, η] (*ambos, anfibio, anzuelo, andar, ansia, ancho, ancla*), por lo que la localización no puede aislar la unidad realizada [θ] de la unidad que en posición final absoluta se realiza [n], pues esta misma unidad admite en otras posiciones y contextos la realización interdental [ɲ], manteniéndose la oposición entre las dos unidades consonantes. Tampoco es aceptable, por tanto, una jerarquización del tipo

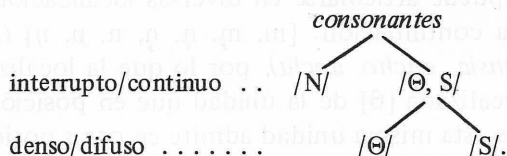


Y, pues hemos comprobado la invalidez de las posibilidades (b) y (c), la jerarquización válida debe ser (a). Así pues, veamos que es la unidad realizada [n] quien se opone al conjunto de las unidades realizadas [θ, s] y mediante qué rasgo distintivo. El sonido [n] posee tres rasgos fonéticos que no hallamos en [θ, s]: es *sonoro*, es *nasal* y es *oclusivo*. Que la sonoridad no puede ser el rasgo distintivo, se prueba volviendo a jugar con estas tres unidades fonológicas en posición final no absoluta, donde, como ya argumentamos en § 1.2.2., las unidades que antes se realizaban [θ, s], ahora admiten las realizaciones sonoras [z; z, z̃]: *hazmerreír, asno*,

¹⁷ Sabemos por § 1.2.2. que no puede ser la sonoridad.

desdén. Que la nasalidad tampoco lo es, lo hemos comprobado en (Veiga, 1984: § 2), por ser la realización nasal exigencia de la norma en lo tocante a la realización de cualquier sonido implosivo de articulación interrumpida en cuanto al modo —siempre, y no vendrá de más insistir, considerando el sistema central del fonematiso español, libre de cultismos o exotismos—. Por tanto, lo que distingue la unidad realizada [n] de las realizadas [θ, s] es el rasgo *oclusivo* o *interrumpido* de aquella frente al rasgo *fricativo* o *continuo* de estas.

Concluyendo: interrumpido/continuo es la primera oposición que funciona en español en la clase fonemática fundamental de los consonantes. Así pues, podemos ya confirmar que las tres unidades que buscábamos en posición implosiva —final absoluta o no— son los archifonemas /N, Θ, S/, a que ya nos habíamos referido en nuestro trabajo de 1984 y en § 1.2.2. La jerarquización relativa de estas tres unidades es, pues, la siguiente:



1.4. /b, d, g/: fonológicamente interrumpidos

De lo expuesto hasta el momento concluimos que:

a) La naturaleza fónica de [β, δ, γ] no puede negar a priori, ni mucho menos, una identificación fonemática de estos sonidos con [b, d, g] en cuanto al modo de articulación, pues se trata de realizaciones que, si bien son relajadas en comparación con las oclusivas, son también diferentes de las propiamente fricativas.

b) Los argumentos manejados por E. Alarcos en su *Fonología* a favor de la consideración de /b, d, g/ como funcionalmente sonoros, tanto frente a /p, t, k/ como frente a /f, θ, x/, no son defendibles y llevan al citado autor a incurrir en notorias contradicciones.

c) Interrumpido/continuo es la primera oposición que funciona en español en la clase de los consonantes (fonemas consonánticos no líquidos).

La consecuencia inmediata de la tercera de estas conclusiones es que, ya que la oposición superior dentro de la clase de los consonantes es

interrumpido/continuo, todo fonema o archifonema consonante ha de responder a esta pareja de rasgos, pues una unidad fonemática no puede presentar en su matriz los rasgos distintivos si no es atendiendo al orden dominancial.

Por tanto, los fonemas /b, d, g/ han de clasificarse de algún modo respecto de esta oposición, pues sin este rasgo no podrían presentar ningún otro de rango inferior, y sabemos que, al menos, tienen que presentar los que los oponen entre sí.

Y, puesto que estos fonemas poseen realizaciones oclusivas, [b, d, g], forzosamente interrumpidas, su respuesta a esta pareja de rasgos no puede ser sino su clasificación como interrumpidos, lo que quiere decir que sus realizaciones flojas [β, δ, γ], por mucho que hayan sido consideradas fricativas por los fonetistas, desde el punto de vista fonológico permanecen al lado izquierdo de la frontera funcional interrumpido/continuo, puesto que, y enlazamos con el comienzo de este trabajo, la fonología opera con criterios funcionales y las descripciones fonéticas solo tienen validez para el fonólogo en cuanto soportes de los verdaderos valores sistemáticos de las unidades fonológicas¹⁸. La frontera funcional entre consonantes interrumpidos y continuos se sitúa fonéticamente entre el suave rozamiento no rehilado de [β, δ, γ] y la fricación plena de [f, θ, z, s, z̄, s, z, x].

Creemos, por consiguiente, necesaria la precisión terminológica que reclamaba Martinet (cfr. *supra*, § 1.1.) y evitar el confuso término *fricativo* para las realizaciones [β, δ, γ]. Citando al autor francés y encarando el problema para el sistema gallego en comparación con el castellano —pues en este punto coinciden— Veiga Arias (1976: § 7.2.) recalcó que una pronunciación más débil o relajada no implica un paso de oclusivo a fricativo, sino que simplemente [β, δ, γ] son realizaciones menos tensas que [b, d, g], a su vez menos tensas que las realizaciones oclusivas sordas. Siguiendo a este autor, hablaremos preferentemente de sonidos *oclusivos débiles*, *flojos* o *relajados* para referirnos a la realidad fonética de [β, δ, γ].

¹⁸ La confusión de criterios fonéticos y fonológicos llega, en lo que a [β, δ, γ] se refiere, a sus extremos en Quilis (1981). Este autor define los fonemas /p, t, k/ y /b, d, g/ como *explosivos* [= articulariamente *oclusivos*, cfr. 1981: § 7.0., A.V.], pero a continuación señala que en determinadas situaciones “los fonemas explosivos sonoros se realizan como fricativos” (1981: § 7.1.1.), con lo cual nos hallamos ante alófonos que contradicen un rasgo distintivo de sus propios fonemas. Para arreglar las cosas el comentado autor termina señalando con ± la respuesta de /b, d, g/ a continuo/interrumpido, cuando, en cualquier caso, aceptar como *fricativos* sus alófonos débiles implicaría fonológicamente —y este ha sido el proceder de Alarcos— marcar con un “cero” su respuesta a esta oposición: en ningún caso /b, d, g/ podrían presentar conjuntamente con valor distintivo los rasgos *continuo* e *interrumpido*.

1.5. Primeras oposiciones entre consonantes

En (Veiga, 1984: § 1) mostramos cómo la oposición interrupto/continuo actúa desdoblada en [\pm interrupto] y [\pm continuo] para identificar en la clase fundamental de los consonantes tres tipos de unidades: los corrientemente llamados *oclusivos* —eso sí, en la extensión que hemos visto para el término—, que poseen los rasgos [+ interrupto] y [- continuo]; los *africados*, que poseen los rasgos [+ interrupto] y [+ continuo], y los *fricativos*, a que basta el rasgo [- interrupto]. Para el rechazo de /c/ como fonológicamente oclusivo y para la situación jerárquica de [\pm interrupto] sobre [\pm continuo] remitimos a nuestro citado trabajo.

La clase de los *oclusivos* aparece integrada por seis unidades orales /p, b, t, d, k, g/, y tres nasales, /m, n, ɲ/. En nuestro anterior trabajo argumentamos en favor de la oralidad como término marcado frente a la nasalidad, pues al realizarse el archifonema interrupto /N/, cualquiera de sus representantes es nasal. De hecho las oposiciones entre fonemas oclusivos se neutralizan todas juntas: las nueve unidades se distinguen en posición explosiva y se confunden en la implosiva (recordemos nuestro rechazo de las unidades /B, D, G/ —consideradas por Alarcos— en 1984: § 2), por lo que establecer las dominancias entre oral/nasal, denso/difuso, grave/agudo y sonoro/sordo es en principio problemático. Razones de economía impulsan a situar tras continuo/interrupto la oposición de oralidad: el hecho de que exista un fonema /ɲ/ de articulación palatal, frente a la ausencia de oclusivos orales palatales, y el hecho de que existan formas orales de articulación velar /k, g/, pero no un fonema nasal velar, apuntan en la dirección de que oclusivos orales y nasales son los dos primeros subconjuntos que el sistema establece en la clase de los oclusivos, cada uno con sus reglas particulares.

Hemos comprobado en § 1.2.2. que denso/difuso domina sobre grave/agudo en la clase fricativa. Para los oclusivos orales y nasales debemos, coherentemente, aceptar la misma dominancia, pues la opción contraria sería indemostrable. En cuanto a la oposición /p, t, k/ ~ /b, d, g/, de cuya verdadera esencia nos ocuparemos en los apartados siguientes, razones de economía descriptiva justifican reservarle el último puesto. Si aceptásemos, como Alarcos, la existencia de los archifonemas /B, D, G/, esta postura no plantearía la menor objeción.

Retomando nuestro cuadro del consonantismo español, cuyos primeros esbozos presentamos en (Veiga, 1984), adoptando un modelo de representación rigurosamente acorde con nuestra idea de la clasifica-

ción binarista de las unidades del sistema español tal como las hemos detectado e identificado, llegamos al esquema siguiente:

FONEMAS CONSONANTES + cons. - voc.														
± Interrupto	(-) FRICATIVOS						(+) INTERRUPTOS							
	(-) OCCLUSIVOS										(+) AFRI- CADO			
± Continuo														
	(-) NASALES						(+) ORALES							
± Oral	(-) DIFUSOS				(+) DENSOS		(-) DIFUSOS		(+) DENSO		(-) DIFUSOS		(+) DENSOS	
	(-) AGUDO		(+) GRAVE		(-) AGUDO		(+) GRAVE				(-) AGUDOS		(+) GRAVES	
± Denso														
± Grave														
	/θ/	/f/	/s/	/x/	/n/	/m/	/ɲ/	/t, d/	/p, b/	/k, g/	/c/			

2. LA CORRELACION TENSO/FLOJO

Hemos mencionado hasta el momento los conjuntos de fonemas oclusivos /p, t, k/ y /b, d, g/ como conjuntos de unidades sordas y sonoras respectivamente, pero los análisis fonéticos revelan que entre las realizaciones de los primeros y las de los segundos existe paralelamente una diferencia de tensión articulatoria, tensión que es mayor en el caso de las realizaciones [p, t, k] que en el de [b, d, g] (y es aún menor, como sabemos, en el de [β, δ, γ]).

La mayor tensión de los sonidos sordos en relación a los sonoros es bastante corriente en las lenguas, así, Quilis señala que

Es norma constitutiva de la fonética general el que las consonantes sordas sean más tensas, más enérgicas y presenten un contacto más amplio que las correspondientes sonoras (1981: § 7.1.4.7.).

Así sordo/sonoro y tenso/flojo, parejas de rasgos recogidas en la obra de Jakobson y Halle (1956) entre las doce que suponen como máximas posibilidades universalmente válidas, aparecen estrechamente vinculadas en diversas lenguas. En español ambos rasgos fonéticos se registran, como vemos, en los fonemas oclusivos orales.

Evidentemente, cuando la actuación de dos rasgos identificables tiene lugar conjuntamente en un sistema, no hallamos ante “rasgos complejos o sincréticos” (Muljačić, 1969: 127), uno de los cuales es el que funciona en el sistema, siendo, pues, el rasgo *distintivo*, *pertinente*, *relevante*, *funcional*, etc., mientras el otro es *redundante* o *concomitante*.

Entre tenso/flojo y sonoro/sordo es muy general, como apuntábamos, la aparición conjunta en el campo del consonantismo. La determinación de cuál es el rasgo distintivo y cuál el concomitante puede ser más o menos fácil y venir determinada por diversos fenómenos. Muljačić cita la tensión como relevante en algunas lenguas europeas:

en muchas lenguas de la Europa occidental esta pareja [sonoro/sordo, A.V.] es redundante y acompaña la cuarta pareja de RDI de tensión (así ocurre en francés, en inglés y en alemán). Detrás de la pareja mínima alemana *Kasse* “caja” y *Gasse* “callejuela” están los fonemas /k/ tenso y /g/ flojo.” (1969: 124).

Para las lenguas eslavas Trubetzkoy (1939: 143), observando las posiciones de neutralización, establece la sonoridad como rasgo principal, al contrario de lo que observa el lapón; para el español Alarcos (1959: § 114) interpreta como distintiva la sonoridad, pero agrupa la pareja de fonemas vibrantes *ɹ* / *r* (flojo y tenso) en la misma correlación que *p* / *b*, *t* / *d*, *k* / *g*; para el gallego —y español— Veiga Arias (1976: § 7.10.) argumenta a favor de la tensión como relevante y la sonoridad como redundante. De estos y otros argumentos nos vamos a ocupar buscando establecer cuál de las dos oposiciones es la distintiva en el sistema español.

2.1. *Tenso/flojo y sonoro/sordo en Trubetzkoy y Jakobson*

Las dos parejas de rasgos a que venimos haciendo mención fueron agrupadas con otras cuatro de Trubetzkoy bajo la denominación de *correlaciones de modo de franqueamiento de segundo grado* (1939: 140 ss.). Este autor señaló que en cualquier par perteneciente a una de estas correlaciones

ambos miembros de la oposición deben pertenecer al mismo grado de obstaculización [realizaciones *oclusiva*, *fricativa* o *sonante*, en la concepción del maestro de Praga, A.V.]. Pero, por otra parte, una correlación de modo de franqueamiento de segundo grado no está en teoría asociada a ningún grado de obstaculización determinado y puede, por lo tanto, según las lenguas, aparecer en distintos grados de obstaculización (1939: 140).

Las correlaciones de este tipo que estableció Trubetzkoy son seis, con el denominador común de que en todas se opone un miembro “más fuerte” a otro “más débil” (1939: 142, cfr. Alarcos, 1959: 72)¹⁹:

<i>correlación</i>	<i>miembro fuerte de la oposición</i>	<i>miembro débil de la oposición</i>
de tensión	fuerte	suave
de intensidad	pesado	liviano
de sonoridad	sordo	sonoro
de aspiración	aspirado	no aspirado
de recursión	infraglotal	recursivo
de desenlace	explosivo	inyectivo

Cada una de estas oposiciones pertenece al tipo que Trubetzkoy denominó *oposiciones privativas* (1939: 66-7), habiendo, pues, un término *marcado* y un término *no marcado*, y siendo este último quien realice el archifonema en caso de neutralización (1939: 72-3). Trubetzkoy expone que, según el funcionamiento del sistema, el miembro fuerte o el débil puede ser el término marcado de la oposición, pero antes de llegar a esta comprobación atribuye una falta “natural” de marca a aquel miembro de la oposición que se aparte menos de la “respiración normal”. En general, y de acuerdo con este punto de vista, los miembros marcados de las seis correlaciones citadas serán respectivamente *fuerte, pesado, sonoro, aspirado, recursivo* e *inyectivo* (1939: 142); notemos que en tres casos es el miembro “fuerte” quien más se aparta de lo que Trubetzkoy llama “respiración normal” (correlaciones 1^a, 2^a y 4^a) mientras que en las otras tres es el “débil” quien así se presenta (correlaciones 3^a, 5^a y 6^a)²⁰.

Esta “marca natural” demostrará en las posiciones de neutralización cuál es el término marcado y cuál es la oposición principal de dos que ac-

¹⁹ En Alarcos (1959: § 37) las correlaciones de sonoridad y aspiración aparecen permutadas. La terminología de este autor también es algo diferente de la empleada en la traducción consultada de los *Grundzüge*; así, emplea *tenso* (*‘fortis’*) y *flojo* (*‘lenis’*) para *fuerte* y *suave, duro* y *blando* para *pesado* y *liviano, supraglotal (recursivo)* para *recursivo* e *ingresión, egresivo* e *ingresivo* para *desenlace, explosivo* e *inyectivo* respectivamente. Es esta terminología la más difundida en castellano (cfr. Muljačić, 1969: § 32).

²⁰ En la tabla de Alarcos (cfr. nota anterior) el miembro marcado es el “fuerte” en las tres primeras correlaciones y el “débil” en las tres últimas.

túen solidariamente. Aquí entra en juego la cuestión de las parejas tenso/flojo y sonoro/sordo; la segunda no presenta problemas de definición y Trubetzkoy se limita a exponer que consiste en “la oposición entre consonantes sordas y sonoras” (1939: 141), en cuanto a la primera, es presentada como

la oposición entre “fuertes” y “suaves”, en que la fuerza del obstáculo está en progresión con la del medio empleado para franquearlo (presión del aire): si el obstáculo está reforzado por la tensión de la musculatura de la boca, la presión del aire es más fuerte; si, por el contrario, los músculos de los órganos bucales se relajan, también se debilita la presión del aire (1939: 141-2).

Entre ambas parejas, cuando aparecen juntas, puede determinarse cuál es la fundamental estudiando la realización del archifonema en caso de neutralización (por supuesto, en lenguas donde se dé este tipo de neutralizaciones) y así Trubetzkoy expone que

Cuando consonantes suaves sonoras y fuertes sordas forman una oposición neutralizable en una lengua y su archifonema está representado en la posición de neutralización por la fuerte sorda, se trata de una correlación de sonoridad; es decir, que lo fonológicamente esencial es en este caso sólo la oposición entre consonantes sordas y sonoras, en tanto que la diferencia entre la tensión y el relajamiento de la musculatura bucal es un fenómeno concomitante fonológicamente no esencial (1939: 142-3).

Aplicando estos criterios, Trubetzkoy llega a determinar para lenguas como ruso, polaco, lituano, checo o eslovaco que la correlación distintiva es sonoro/sordo (en esta lengua el archifonema se realiza sordo y tenso), mientras en lapón sucede lo contrario, existiendo otras lenguas en que la forma en que se neutralizan estas oposiciones no permite identificar cuál es la principal, como en alemán literario, francés, húngaro, serbo-croata o inglés (en inglés /p, t, k/ son fonemas fuertes sordos —y aspirados ante vocal tónica— mientras /b, d, g/ son suaves sonoros; el representante del archifonema, condicionado exteriormente tras “consonador”²¹ es tras s un sonido suave sordo, intermedio entre los dos miembros de la oposición) (*ibid.*).

La cuestión, como se ve, no siempre es clara; la identificación de cuál

²¹ El término *consonador* incluye en la teoría de Trubetzkoy las realizaciones consonantes oclusivas y fricativas, oponiéndose a *sonante*, que incluye articulaciones líquidas y semivocálicas. En algunas lenguas en que no existe oposición oclusivo/fricativo Trubetzkoy señala una correlación consonador/sonante (1939: 136, cfr. Alarcos, 1959: § 36).

ha de ser la oposición distintiva entre dos de estas seis parejas establecidas por Trubetzkoy que actúen conjuntamente puede ser establecida mediante la conjunción de la existencia de una “marca natural” con el hecho de que en caso de neutralización sea el miembro no marcado quien realice el archifonema, pero no todas las lenguas permiten establecer claramente la distintividad de estas oposiciones. Lo que ocurre en castellano será estudiado posteriormente, pasemos a ver ahora cómo interpretan Jakobson y Halle estas “correlaciones” de Trubetzkoy.

En (Jakobson y Halle, 1956), como bien sabemos, se proponen doce parejas de rasgos, definidos acústica y articulatoriamente, con pretendida validez universal. Jakobson y Halle observaron los puntos en común entre las *correlaciones de segundo grado de modo de franqueamiento* trubetzkoyanas y optaron por agrupar cuatro de ellas bajo una misma etiqueta tenso/flojo:

Cuatro de los rasgos consonánticos que enumera Trubetzkoy [...] —los definidos por la tensión, la intensidad o presión, la aspiración y la preaspiración— resultan variantes combinatorias de una misma oposición que, en virtud del denominador común de todas aquéllas, podemos llamar oposición tenso/flojo (1956: 55).

Cuatro correlaciones trubetzkoyanas pasan, pues, a integrar la IV pareja de rasgos de Jakobson-Halle (IX en Muljačić, 1969); sonoro/sordo es tratada independientemente por estos autores, al igual que recursivo/infraglotal²², oposiciones a que corresponden las numeraciones V y IX respectivamente. Los fonemas tensos presentan

zonas de resonancia más netamente definidas, acompañadas por un aumento de la cantidad total de energía y de su expansión en el tiempo” (Muljačić, 1969: 125),

lo contrario caracteriza a los flojos. Esta oposición es así enunciada por Jakobson y Halle:

IV. Tenso/flojo:

acústicamente — cantidad total de energía más elevada (o en cambio más baja) junto con mayor (o menor) difusión de la energía en el espectro y en el tiempo;

genéticamente — mayor (o menor) deformación del sistema de fonación²³ con respecto a su posición de reposo” (1956: 58).

²² Los sonidos recursivos, extraños a las lenguas europeas, “se realizan mediante el aire que se halla encima de la glotis cerrada o comprimida” (Muljačić, 1969: 122).

²³ En la edición aparece la errata *formación*.

Así pues, en términos jakobsonianos nos seguimos hallando en español ante la actuación conjunta de dos posibles *rasgos de sonoridad* (basados, pues, en “la cantidad y la densidad de energía en el espectro y en el tiempo”, 1956: 56), tenso/flojo y sonoro/sordo, actuación solo paralela en la clase de fonemas consonantes oclusivos orales, pues entre los dos vibrantes / $\text{ɹ} \sim \text{r}$ / es incuestionable la tensión como rasgo distintivo por ser ambos sonoros. En el resto de los fonemas la sonoridad o sordez y el grado de tensión son indudablemente concomitantes.

2.2. Tenso/flojo y sonoro/sordo en castellano

La situación de estas parejas de rasgos potencialmente relevantes en castellano es, como hemos venido anticipando, la siguiente:

a) existe una tríada de fonemas consonantes oclusivos orales de realización a la vez tensa y sorda /p, t, k/, a los que se oponen los elementos de otra tríada de fonemas también consonantes oclusivos orales de realización a la vez floja y sonora /b, d, g/. Existen, por lo tanto, tres parejas de fonemas /p ~ b/, /t ~ d/, /k ~ g/, en las que conjuntamente actúan dos rasgos potencialmente distintivos;

b) existe una pareja de fonemas líquidos vibrantes opuestos por el rasgo [\pm tenso], ambos de realización sonora / $\text{ɹ} \sim \text{r}$ /.

Desde el punto de vista de la economía descriptiva es evidente que obtendremos una gran rentabilidad en la estructuración del sistema si justificamos la inclusión de ambas oposiciones —la que se da entre vibrantes y la que se da entre oclusivos— bajo una misma etiqueta, como dos variantes de una misma correlación. Efectivamente, suponer el rasgo [\pm sonoro] y no [\pm tenso] como funcional en la correlación /p ~ b, t ~ d, k ~ g/ implicaría limitar la actuación de [\pm tenso] a la pareja de líquidos vibrantes / $\text{ɹ} \sim \text{r}$ /, con lo cual nos encontraríamos ante una oposición de rentabilidad mínima en el sistema, una oposición que únicamente actuaría para diferenciar entre sí los fonemas de una pareja, una oposición aislada. En esta línea, razones de economía máxima dentro de la explicación del sistema aconsejan de entrada fundir en una sola ambas oposiciones; Alarcos ha actuado parcialmente de esta manera, pues, si bien considera la sonoridad como relevante para los fonemas oclusivos, reduciendo la tensión a la consideración de rasgo concomitante, como cuando habla de

la diferencia *floja/tensa*, que, siendo generalmente concomitante de la oposición anterior [*sonoro/sordo*, A.V.] es pertinente dentro de las vibrantes (1959: 170),

por otra parte al construir el cuadro de oposiciones binarias del español (1959: 179, recogido en Muljačić, 1969: 180) incluye ambos rasgos bajo una doble etiqueta “sonoro (flojo) / sordo (tenso)”, con respecto de la cual se marcan con + los fonemas /b, d, g, *ɾ*/ y con – los fonemas /p, t, k, r/²⁴.

Acierto innegable en esta interpretación es la reunión de ambas parejas de rasgos en una, pero a partir de ahí encontramos que la doctrina de Alarcos acerca de la distintividad de sonoro/sordo en la clase consonante oclusiva es más que dudosa y en ningún momento ha sido demostrada por este autor. La más fácil identificación de la vibración de las cuerdas vocales, rasgo “privativo” por naturaleza, frente a la “gradualidad” fonética de la tensión es, sin duda, el factor que ha propiciado la interpretación de sonoro/sordo como relevante. En las argumentaciones de Alarcos a este respecto hay tres puntos sobre todo que no han llegado a ser demostrados, hallándose en mayor o menor grado próximos a la contradicción.

El primer argumento que no suscribimos consiste en la afirmación de que tenso/flojo, siendo rasgo concomitante en el grupo de los fonemas oclusivos, pase a primer plano en circunstancias que favorecen la desaparición de sonoro/sordo. Alarcos se refiere a esto en el segundo capítulo de su citada obra en párrafo que transcribimos íntegro:

Dos propiedades distintivas opuestas pueden ir combinadas con otras dos, que, por tanto, resultan *redundantes*. Si en ciertas circunstancias desaparece la oposición de las primeras, quedan como distintivas las segundas. Por ejemplo, lo que distingue *un pino/un vino* es el carácter sordo de [p] frente al carácter sonoro de [b]. Si ambas secuencias se pronuncian cuchicheadas —o sea, eliminando la sonoridad—, persiste la diferencia entre ambos elementos pero ahora gracias al carácter tenso de [p] frente flojo de [b]. (1959: 40).

Es esta la primera referencia que Alarcos hace al problema en su *Fonología*, y a partir de aquí no la cuestionará ni modificará. Resulta claro el apriorismo de este argumento por cuanto se afirma la distintividad de sonoro/sordo sin justificarla ni demostrarla, y existiendo la fácil posibilidad de invertir el razonamiento afirmando que es la tensión la característica relevante desde el momento en que este rasgo funciona siempre, incluso en las condiciones comunicativas más adversas, mientras que la sonoridad desaparece fácilmente²⁵. Sostener la visión de Alarcos supone

²⁴ Etiqueta respecto de la que se marcan con (–), entre paréntesis, los fonemas fricativos, como comentamos en § 1.2.2.

²⁵ Apriorismo mayor es el que observamos en las afirmaciones de Quilis, quien,

admitir que el sistema de oposiciones del castellano susurrado es distinto del sistema del castellano en condiciones normales; notemos que en esta lengua las dos oposiciones concomitantes presentan, siguiendo a Trubetzkoy (cfr. *supra*) una situación opuesta en cuanto a la marca de sus miembros, pues los fonemas sonoros /b, d, g/ serían los términos marcados de la correlación de sonoridad, mientras los sordos /p, t, k/ lo serían en la correlación de tensión; así las cosas, la admisión de la sonoridad como rasgo distintivo implicaría aceptar que al hablar en susurros los términos marcados pasan a ser los no marcados y viceversa. Es difícilmente aceptable que una lengua mantenga más de un sistema de oposiciones en su componente fonológico dependiendo de las condiciones articulatorio-auditivas: el sistema, forzosamente, no es más que uno y siempre el mismo, y las condiciones desfavorables de pronunciación afectan primero a los rasgos redundantes —que ayudan a diferenciar las unidades—, en tanto que la oposición se mantiene estrictamente mientras funcionen los pertinentes.

El segundo punto rechazable consiste en que Alarcos insista en su afirmación de la sonoridad como rasgo pertinente en las parejas /p ~ b, t ~ d, k ~ g/ una vez ha agrupado con estas la oposición /r ~ ʀ/. Evidentemente no se puede oponer /ʀ/ a /r/ como sonoro frente a sordo, pues ambos fonemas se realizan sonoros, por lo que, si las cuatro parejas se engloban bajo una misma oposición, es claro que esta oposición podrá únicamente ser tenso/flojo, que interviene para los cuatro pares, y no sonoro/sordo, que no afecta a los fonemas vibrantes. La inclusión de la tensión entre paréntesis como hace Alarcos en su cuadro supone además presentar como miembros marcados el vibrante simple /ʀ/ frente al múltiple /r/ y los sonoros /b, d, g/ frente a los sordos /p, t, k/.

El tercer argumento dudoso consiste en que la realización de los archifonemas tal como Alarcos la plantea en (1959: 184) no permite iden-

siguiendo la visión de Alarcos, afirma que “Si en español no hubiese una clara distinción entre unas y otras [series /p, t, k/ y /b, d, g/, A.V.], basada en la acción de las cuerdas vocales, y por lo tanto en la ausencia y presencia de la barra de sonoridad, el rasgo tenso-débil sería el característico; pero existiendo en nuestra lengua la diferencia sonora-sorda, como en todas las lenguas románicas, el rasgo tenso-débil es redundante” (1981: § 7.1.4.7.), con lo que parece como si los rasgos sordo/sonoro tuviesen un privilegio especial mediante el que su mera presencia les confiriese la distintividad y relegase la tensión al papel redundante. Previamente (1981: 122) ha señalado también la redundancia de tenso/flojo en español afirmando su pertinencia en alemán, inglés o francés. Pero en ningún momento maneja un solo argumento fonológico, por lo que todas estas afirmaciones resultan gratuitas.

tificar ninguna de las dos oposiciones como funcional, sin embargo las transcripciones fonéticas y los símbolos representantes de los archifonemas /B, D, G/ contradicen lo argumentado por el propio autor. Vayamos por partes, Alarcos acepta explícitamente la realización del archifonema como indicio para identificar la oposición distintiva cuando expone que

Cuando en la realización fonética varias de estas oposiciones aparecen combinadas, especialmente la tensión y la sonoridad, es pertinente el rasgo que en las posiciones de neutralización tiene carácter negativo (*op. cit.*: 72, cfr. Trubetzkoy, 139: 142-3),

pero al referirse a la neutralización en posición implosiva de /p ~ b; t ~ d, k ~ g/ considera en principio que el representante del archifonema no aclara la cuestión:

la realización fonética de los archifonemas B, D, G no depende de su contexto fónico, sino de preferencias individuales o sociales [...] Lo más frecuente, empero, es que el representante fonético de estos tres archifonemas sea una variedad sonora "fortis" o una "lenis" ensordecida con fricación (1959: 184).

Pese a esta afirmación, todas las transcripciones fonéticas que propone para ejemplos en que figuren los archifonemas /B, D, G/ emplean los símbolos [b̥, d̥, g̥], correspondientes a sonidos sonoros de articulación relajada —no "fortis" como describe la cita— lo cual, unido al uso de las mayúsculas B, D, G parece indicar que es la sonoridad el rasgo no marcado, hecho que va en abierta contradicción con lo expuesto en el párrafo anteriormente citado sobre la no comprobación en las posiciones de neutralización, aparte de conducir a la interpretación de tenso/flojo como oposición distintiva, pues los fonemas tensos sordos serían los miembros marcados. El uso de estas transcripciones por parte de Alarcos se enfrenta directamente con su afirmación de sonoro/sordo como oposición pertinente.

La conclusión a que llegamos es que la afirmación alarquiiana de que sonoro/sordo es el rasgo que distingue /p ~ b, t ~ d, k ~ g/, siendo la tensión redundante, es, de entrada, un argumento no demostrado, y, además, plantea contradicciones con la mayor resistencia de la oposición de tensión a la desaparición —por un lado—, con el hecho de que tal rasgo no puede oponer entre sí los dos vibrantes —por otro— y —para terminar— con las transcripciones que el propio Alarcos propone para los archifonemas resultantes de la neutralización de /p ~ b, t ~ d, k ~ g/ y sus realizaciones fonéticas.

Para el gallego, donde la cuestión no plantea diferencias de interés con respecto del castellano, Veiga Arias (1976), si bien manifestará sus

reservas sobre la existencia de “razones definitivas” (1976: 109) para establecer cuál de ambas oposiciones es la pertinente en el caso de los oclusivos, se inclina por considerar que la tensión se integra mejor en el sistema de oposiciones; a esta opinión llega, por una parte, a raíz del argumento de la economía del sistema con la inclusión de /r ~ ʀ/ en la misma oposición y, por otra, merced a un argumento que no hemos considerado aún, la actuación redundante de sonoro/sordo en cualquier otro grupo de fonemas:

parece apoyar el carácter pertinente de la oposición tenso/flojo y, por tanto, la redundancia de sonoro/sordo, la presencia de la primera con valor distintivo en el caso de las líquidas vibrantes /r̄/ - /r/, y la consiguiente reducción en el inventario de rasgos distintivos, así como el hecho de que todos los demás fonemas del sistema son redundantemente sonoros o sordos (Veiga Arias, 1976: 109).

Con respecto de esto último notemos que fonéticamente cualquier unidad fonológica ha de realizarse a la fuerza sorda o sonora; la sonoridad es elemento concomitante con algunas otras oposiciones de manera prácticamente universal; así los fonemas líquidos y nasales son de ordinario redundantemente sonoros —si bien Muljačić (1969: 124) cita ejemplos de líquidos distintivamente sordos y sonoros en gaélico y la actuación de esta oposición dentro del grupo nasal en kuanyama (Africa del Sudoeste). Respecto a los vocales sordos del comanche, Jakobson duda del carácter distintivo de tal rasgo en ellos (cfr. Muljačić, *ibid.*). En español y gallego la sonoridad es característica inequívocamente redundante para cualquier fonema que posea el rasgo [+ vocálico] (i.e., para cualquier vocal o líquido) o para cualquier consonante nasal. Precisamente estas consideraciones llevan a Veiga Arias a volver sobre el tema en su artículo de 1984, donde, haciendo referencia al mantenimiento de la oposición /p ~ b/ en el habla susurrada y considerando el carácter forzosamente sordo o sonoro en el plano fonético de cualquier unidad del sistema español, defiende la sonoridad como rasgo redundante cuya función es facilitar la audición del texto. Concluye el citado autor que

Estas consideraciones nos invitan a pensar que los rasgos que distinguen a /p ~ b/ son los que forman la oposición *tenso ~ flojo* y que la sonoridad de /b/, lo mismo que la de /d/ y /g/, es redundante y tiene por función facilitar la percepción de estos fonemas, cuya realización en posición intervocálica es tan floja, tan débil y tan relajada, que los tratadistas españoles sin excepción los consideran fricativos; pero al mismo tiempo la oposición *sordo ~ sonoro* complementa a la *tenso ~ flojo* (Veiga Arias, 1984: § 10).

y propone (*ibid.*) denominar *redundancia complementaria* la que presentan los rasgos *sordo/sonoro*, siempre coexistentes con otra oposición y nunca distintivos si se rechaza su funcionalidad para /p, t, k/ ~ /b, d, g/.

Tras todas estas observaciones resulta claro que solo podemos admitir la oposición tenso/flojo como distintiva en el sistema español frente a sonoro/sordo. Solo tenso/flojo nos permite integrar la oposición entre vibrantes con la correlación entre las tres parejas de oclusivos, aparte del resto de los argumentos aducidos respecto de los susurros o de la redundancia habitual de sonoro/sordo en otras clases fonemáticas. Sin embargo es cierto que el argumento trubetzkoyano de la neutralización no puede arrojar luz sobre esta cuestión: las oposiciones /p ~ b/, /t ~ d/, /k ~ g/ no se neutralizan nunca solas, sino únicamente en conjunción con el resto de las oposiciones que actúan en la clase de los interruptos, neutralización general esta que conduce al archifonema /N/ tal como lo definimos en (Veiga, 1984: § 2); pero incluso aceptando la existencia de los archifonemas /B, D, G/ de que habla Alarcos no se vería claro en sus posibles realizaciones cuál fuese el término marcado, como ya hemos comentado. Notemos que tampoco la neutralización de /ɾ ~ r/ permite averiguar el término marcado, pues tanto [r] como [ɾ] (y también [ɹ]) pueden realizar el archifonema /R/ según la posición.

2.3. Grados fonéticos de tensión

Puesto que las articulaciones oclusivas sordas [p, t, k] se realizan más tensas que las sonoras [b, d, g] y estas más que las oclusivas relajadas [β, δ, γ], comprobamos la existencia de diversos grados de tensión entre [p, b, β], [t, d, δ], [k, g, γ], por no incluir articulaciones más relajadas como [ᵀ], [ᵁ], etc., posibles en diversas condiciones de conversación, la frontera distintiva pasa por algún lugar, y este lugar, bien lo sabemos, se halla entre [p, t, k] y [b, d, g]. La sonoridad que acompaña a las realizaciones oclusivas flojas hiper caracteriza la oposición y confiere mayor auditividad a los fonemas flojos, que, especialmente en posición intervocálica, serían poco perceptibles de no ser por la acción concomitante de las cuerdas vocales; hablando en susurros, la frontera de tensión [t] ~ [d, δ] se mantiene en su lugar, lo que creemos confirmación (cfr. lo dicho en el apartado anterior) del carácter redundante de la sonoridad.

La oposición de tensión es genuina muestra de la actuación “privativa” en el sistema de una oposición basada en un rasgo fonéticamente “gradual”. *Tenso* y *flojo* en castellano son dos grados diferentes de una escala de tensión que puede admitir más grados, pero sin función distintiva.

va en esta lengua. Lo que no quiere decir que no puedan existir sistemas lingüísticos que admitan más de dos grados de tensión como soportes fonéticos de oposición fonológicas.

2.4. La clase de los fonemas consonantes oclusivos orales

Volviendo al cuadro de § 1.5., y habiendo determinado la naturaleza de la oposición /p ~ b/, /t ~ d/, /k ~ g/, podemos completar la representación de estos fonemas:

		FONEMAS CONSONANTES OCCLUSIVOS ORALES				+ cons. - voc. + inter. - cont. + or.
		(-) DIFUSOS				(+) DENSOS
± Denso		(-) AGUDOS		(+) GRAVES		
± Grave		(-) FLOJO	(+) TENSO	(-) FLOJO	(+) TENSO	(-) FLOJO
± Tenso		/d/	/t/	/b/	/p/	/g/
						(+) TENSO
						/k/

Nuestra aceptación de *tenso* como marcado frente a *flojo*, no probable en el sistema por lo expuesto al final de § 2.3., obedece al argumento de la *marca natural* en Trubetzkoy (cfr. *supra*, § 2.1.).

3. CONCLUSIONES

Los argumentos empleados a lo largo del presente trabajo nos han llevado a defender dos puntos principales:

a) Los fonemas /b, d, g/ figuran, junto con /p, t, k/, en el término interrumpido de la oposición interrumpido/continuo, término en que también se incluyen los oclusivos nasales. Sus realizaciones flojas [β , δ , γ],

aunque normalmente descritas como *fricativas*, pertenecen a unidades que en cuanto al modo de articulación se oponen a los fonemas fricativos /f, θ, s, x/.

b) El rasgo funcional que opone las clases de fonemas /p, t, k/ y /b, d, g/ es tenso/flojo, siendo la sonoridad concomitante para los miembros flojos de esta pareja.

A estas conclusiones hemos llegado buscando con criterios exclusivamente funcionales evitar interpretaciones a primera vista más transparentes desde las descripciones más conocidas de los datos fonéticos del español. En todo momento hemos pretendido emplear métodos estructuralmente probatorios en cuya validez, obviamente, hemos creído.

Quizá no falte quien desconfíe de alguno de estos métodos. Somos conscientes de que, por ejemplo, en § 1.2.2. argumentamos la imposibilidad de considerar una oposición /b, d, g/ ~ /f, θ, s, x/ basada en el mismo rasgo que opone /b, d, g/ ~ /p, t, k/ echando mano de realizaciones sonoras como [z̄, z̄̄, z], y no obstante acabamos concluyendo en §§ 2 ss. que la sonoridad no es distintiva en el sistema español, lo que parece anular el argumento anterior. En realidad no ha habido trampa: lo que deseábamos en § 1.2.2. era probar las contradicciones de los planteamientos de Alarcos para tener el terreno despejado y poder atacar el problema del modo de articulación de /b, d, g/ si no partiendo de cero, sí al menos aproximándonos bastante al principio de la cuestión; en todo caso, reconociendo la concomitancia fonética tensión-sordez/flojedad-sonoridad, sustitúyase en § 1.2.2. *sonoro* por *flojo* y el argumento seguirá funcionando.

Y, como adelantábamos en la *introducción*, nuestro trabajo ha buscado prevenir los peligros de la aceptación de determinadas denominaciones como pruebas de hechos. Las denominaciones, en cualquier rama de la investigación, no dejan de ser meras etiquetas. Quizá tampoco falte quien arguya que, puesto que reconocemos la no oclusión total en [β, δ, γ], donde no llega a interrumpirse por completo la salida del aire, somos inconsecuentes si definimos como *interrumpidos* los fonemas de que estas unidades son realización. Pero en el fondo ¿tanta importancia tiene una etiqueta? *Interrumpido*, *continuo*, *oclusivo*, *fricativo*, son simplemente términos consagrados por una tradición y de los que no hemos querido prescindir, aunque —como términos usados universalmente— en la descripción de un sistema en particular puedan resultar no del todo adecuados. Lo que hemos querido demostrar por métodos estructurales es que

los fonemas /b, d, g/ —que se realizan [b, d, g] o [β, δ, γ] por lo menos— comparten con /p, t, k/ un rasgo distintivo que los opone a /f, θ, s, x/, rasgo fonéticamente traducido en el modo de articulación. Cada cual puede denominar ese rasgo o las características fonéticas de las realizaciones de todas estas unidades como crea conveniente; en cualquier caso, la amplitud que damos a las denominaciones que hemos empleado ha quedado, creemos, suficientemente clara.

Pues clara debe haber quedado la extensión que, en nuestra opinión, presentan en el sistema fonológico español las oposiciones que hemos llamado interrupto/continuo y tenso/flojo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alarcos Llorach, E. (1959): *Fonología española*, Madrid, Gredos, 1971⁴.
- Daidsen-Nielsen, N. (1978): *Neutralization and archiphoneme. Two phonological concepts and their history*, Copenhagen, Universitetsforlaget i København, 1978.
- Delattre, P. (1962): "Le jeu des transitions de formants et la perception des consonnes", *Proceedings of the Fourth International Congress of Phonetic Sciences*. Helsinki, 1961. The Hague, 1962.
- Dubois et al. (1973): *Dictionnaire de linguistique*, Paris, Librairie Larousse, 1973, versión española de I. Ortega y A. Domínguez, dirección y adaptación de A. Yllera, *Diccionario de lingüística*, Madrid, Alianza Editorial, 1979.
- Jakobson, R. (1929): "Remarques sur l'évolution phonologique du russe", *Travaux du Cercle Linguistique de Prague*, 2 (1929).
- Jakobson, R. y M. Halle (1956): *Fundamentals of language*, The Hague, Mouton, 1956, versión española *Fundamentos del lenguaje*, Ciencia Nueva, 1967.
- Martinet, A. (1955): *Économie des changements phonétiques. Traité de phonologie diachronique*, Bern, A. Francke AG Verlag, 1964², versión española de A. de la Fuente Arranz, *Economía de los cambios fonéticos. Tratado de fonología diacrónica*, Madrid, Gredos, 1974.
- (1956): *La description phonologique, avec application au parler franco-provençal d'Hauteville (Savoie)*, Genève, 1960.
- Muljačić, Ž. (1969): *Fonologia generale e fonologia della lingua italiana*, Bologna, Società editrice Il Mulino, 1969, versión española de Eduard Feliu, *Fonología general*, Barcelona, Ed. Laia, 1974.
- Navarro Tomas, T. (1950): *Manual de pronunciación española*, Madrid, C.S.I.C.-Publicaciones de la RFE, 3, 1974¹⁸.
- Quilis, A. (1981): *Fonética acústica de la lengua española*, Madrid, Gredos, 1981.
- Trubetzkoy, N.S. (1939): *Grundzüge der Phonologie, TCLP, VII (1939)*, versión española de D. García Jordano, *Principios de Fonología*, Madrid, Cincel, 1973.

- Veiga, A. (1984): "Dos unidades del sistema fonológico español: el fonema africado y el archifonema interrumpido", *Verba*, 11 (1984), 157-179.
- Veiga Arias, A. (1976): *Fonología Gallega*, Valencia, Bello, 1976.
- (1978): "Cuestiones fonológicas", en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach, II*, Oviedo, 1978, 257-80.
- (1984): "Dominancia y redundancia en fonología", *Verba*, 11 (1984), 39-63.